



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 145-2018-CPP
Paita, 16 de agosto de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2018 del 16 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 201808988 - Carta N° 00058-2018-DIR-CMAC-P de fecha 21 de mayo de 2018, el Abg. Javier Gallo Cabrera, Vicepresidente del Directorio de la Caja Municipal de Paita S.A. se dirige al Presidente de la Junta General de Accionistas, Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para manifestar que con la Carta N° 0041-2018-DIR-CMAC-P remitieron el informe de la modificación del Estatuto de la CMAC PAITA S.A. para su respectiva aprobación, y que si bien es cierto fueron aprobados los Estados Financieros auditados correspondientes al año 2017 en sesión de fecha 13 de abril de 2018, no fue incluido en la agenda la modificación del Estatuto, por lo que solicita se incorpore en la próxima sesión de concejo para su aprobación correspondiente, lo cual es requerido para cumplir los requerimientos de la Resolución SBS N° 272-2017 (Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgo).

Que, posteriormente con el Expediente 2018012589 - Carta N° 01126-2018-DIR-CMAC-P de fecha 12 de julio de 2018, suscrita por el CPC Carlos Cruz Cruz, Gerente de Administración, y el MDGE Carlos Arizaga Jiménez, Gerente de Ahorros y Finanzas (e) de la Caja Municipal de Paita S.A. comunican al Presidente de la Junta General de Accionistas, Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita: "(...) Que, mediante Carta N° 00058-2018-DIR-CMAC-P (21 mayo 2018), se consignó por error que se remitió a su despacho el informe de modificación de Estatutos, debiendo decir que se remitieron los Estatutos de la CMAC PAITA S.A., para su respectiva aprobación; por lo que subsanamos el error involuntario (...)".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 292-2018-GAJ/MPP de fecha 19 de julio de 2018, emitió opinión declarando Procedente LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA S.A.; por lo que con el Informe N° 318-2018-GAJ/MPP de fecha 9 de agosto de 2018, declara Procedente la aprobación del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A. a fin de que se cumplan los requerimientos de la Resolución SBS N° 272-2017, DEBIENDO ACLARARSE que se trata de LA APROBACIÓN MÁS NO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CAJA MUNICIPAL DE PAITA S.A. tal como se había consignado en el Informe N° 292-2018-GAJ/MPP, recomendando se incorporen en la próxima sesión de concejo para su aprobación.

Que, en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria N° 17-2018 del 16 de agosto de 2018, se incluyeron los expedientes N° 201808988 y N° 2018128589 sobre aprobación del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

Que, en la Estación Orden del Día sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada que debería tratarse el tema en una Sesión de Junta General de Accionistas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Recomendar la realización de una Sesión de Junta General de Accionistas con el carácter de urgente para tratar el tema de la aprobación del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA